



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, LOGRA EL PRIMER PASO EN DEFENSA DE LOS INGENIEROS ZOOTECNISTAS, DISPONEN LA PUBLICACION DEL PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO SANITARIO PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAL GENETICO DE ANIMALES DE PRODUCCIÓN

Mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 0084 - 2023 - MIDAGRI, hoy 21 de marzo en el Diario oficial El Peruano, se dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Sanitario para la Producción y Comercialización de Material Genético de Animales de Producción, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010-2022-MIDAGRI, el mismo que tiene la finalidad de incluir al ingeniero zootecnista como profesional responsable de las actividades de la supervisión de la colecta y producción de material genético.

Asimismo con esta norma, se estará precisando la competencia profesional específica que debe acreditar el profesional responsable de la colecta y producción de material genético (semen, ovocitos y embriones), así como los requisitos para la obtención de la autorización sanitaria de establecimientos y unidades móviles de producción de material genético de animales de producción.

En mérito al incansable impulso, la constancia y la perseverancia dirigida por nuestro Directivo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, el ingeniero zootecnista, Jaime Ruiz Béjar, se está logrando estas modificaciones. La nueva norma del Ministerio de Desarrollo Agrario MIDAGRI que entraría en vigencia luego que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) recepcione y sistematice las opiniones, aportes y recomendaciones sobre este proyecto de Decreto Supremo en un plazo de 30 días calendario.



Este proceso de la modificatoria es el resultado de una serie de reuniones técnicas y de trabajo, convocadas por el Colegio de Ingenieros del Perú en las cuales participaron funcionarios del INIA, UNALM y SENASA, siendo en la última reunión sostenida el día viernes 17 de marzo con el Eco. Segundo Regalado Gamonal, Vice Ministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario, donde el funcionario acompañado de su equipo técnico dio a conocer esta importante noticia.

Luego de casi un año de trabajo conjunto - desde el 4 de julio del 2022- tras enviarse una primera carta al ministro de Desarrollo Agrario de turno el Eco. Andrés Alencastre Calderón, se iniciaron los petitorios en la cual se expresaba la enorme preocupación de los rectores, vicerrectores, decanos, docentes, estudiantes y egresados de todas las facultades de zootecnia de las universidades públicas del Perú sobre el DS Nro. 010 -2022-MIDAGRI, que limitaba el ejercicio profesional de los ingenieros zootecnistas al no incluirlos en los Artículo 8 y 9 como profesionales responsables en la supervisión de la colecta y producción de material genético de animales para la producción.

Actualmente los ingenieros zootecnistas se desempeñan a lo largo y ancho del territorio nacional en la colecta, producción y comercialización de material genético en forma eficiente y exitosa debido a su capacidad para desenvolverse en estas funciones ya que los planes de estudios mediante sus cursos brindan las habilidades y competencias para la ejecución de dichas labores.

Cabe mencionar que el ingeniero zootecnista es un agrónomo especializado en producción animal que administra y gestiona la relación de la energía solar, la semilla, la planta, el suelo y el manejo de agua para producir forrajes que sirven como alimento para los animales, es decir la transformación del producto vegetal en producto animal, este profesional es un especialista en producción animal.



Los ingenieros zootecnistas cuentan con competencias para producir de manera rentable y sostenible productos animales como leche, carne, huevo fibras, entre otros, con el menor gasto energético posible, obteniendo rentabilidad y productividad con la mayor calidad e inocuidad posible, sin dañar el medio ambiente y sin comprometer la sostenibilidad de los recursos naturales.

Con la dación de esta norma se ratificará que la reproducción animal no es una enfermedad, es un proceso biológico natural donde la participación del ingeniero zootecnista es muy importante ya que todas las áreas de la zootecnia tales como el mejoramiento genético, alimentación animal, manejo animal, obtención de los productos primarios, ente otras, no son capaces de desarrollar con animales sin capacidad reproductiva. Incluso el ingeniero zootecnista realiza la prevención sanitaria en todos los procesos que forman parte de sus áreas de competencias.

Hoy se dió un paso trascendental con este proyecto de modificación del primer párrafo de los literales a, b, y d del Art. 8 y el literal a del Art. 9 del Decreto Supremo 010-2022 MIDAGRI.

